



ORDENANZA N° 2792

Visto:

El expediente N° 4101- 25062-0-2026 mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 2/2026, cuyo objeto es la contratación de una empresa idónea que efectúe la recolección, traslado y disposición final de los residuos patogénicos generados en el Hospital Municipal San Andrés y los Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de San Andrés de Giles, conforme los términos del Decreto Municipal N° 0644 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 09 de febrero de 2026, disponiendo el correspondiente llamado; y

Considerando:

Que el artículo 3° del mencionado acto administrativo dispone la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, y establece en su artículo 4° como fecha y horario para el acto de apertura de las propuestas correspondientes, el día 02 de marzo del año 2026, a la hora 11:00.

Que en cumplimiento a la legislación vigente, se realizó la publicación del edicto correspondiente del Llamado a Licitación en dos ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Edición de los días 13 y 18 de febrero del año en curso .Páginas 70 y 85), en dos ocasiones en el Periódico zonal “Diario Actualidad de Mercedes) Ediciones de los días 18 y 19 de febrero de 2026 ,páginas 5 en ambas ocasiones y en una ocasión en el Periódico local La Libertad , edición del miércoles 11 de febrero del año en curso, página 38, como así también en una ocasión en el medio Noticias Gilenses.

Que habiéndose realizado en la fecha y hora indicadas el acto de apertura de propuestas, y según consta en Acta N° 7/26 De Licitación Pública , la única propuesta presentada es la que corresponde a la Empresa Econorba S.A., quién cumplió con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y no es pasible de observaciones en el acto de apertura de propuestas.

Que la propuesta en estudio, consiste en:

- Un importe mensual cotizado de hasta 20 contenedores de cartón de hasta 10 kg (retirados de los centros de salud) y hasta 10 contenedores de cartón de hasta 20 kg (retirados del Hospital) pesos trece millones ochenta y un mil sesenta (\$ 13.081.060) , discriminados de la siguiente manera:
- Importe por contenedor de 20 kgs. recolectado en el hospital municipal : \$ 106.872.Total por mes estimado \$ 10.687,200 (100 cajas al mes). Importe por contenedor de 10 kg. Recolectado por cada sala de atención primaria: \$ 119.693.Total por mes estimado \$ 2.393.860 (20 cajas al mes)



Que ha formulado su correspondiente dictamen el señor Jefe de Compras , favorable a la Empresa oferente; habiendo intervenido asimismo la señora Contadora Municipal Interina también con dictamen propicio a la prosecución del trámite del expediente.

Que, para el caso de existir un solo oferente en la licitación, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155 que se podrá resolver su aceptación, previa autorización al Honorable Concejo Deliberante.

Que norma similar contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la propuesta, como también que se trata de la cobertura de un servicio público esencial como la salud, circunstancia que exige actuar con la premura y diligencia del caso, para evitar la posibilidad de quedar privado nuestro Hospital Municipal del servicio de recolección, traslado y depósito final de los residuos patogénicos generados en el Hospital Municipal San Andrés y Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Municipalidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma Econorba S.A., con domicilio en Ruta 191 km.96,50 de la Ciudad de Salto , Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, la licitación pública N° 2 /2026, cuyo objeto es la contratación de una empresa idónea que efectúe la recolección, traslado y disposición final de los residuos patogénicos generados en el Hospital Municipal San Andrés y los Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de San Andrés de Giles, dependientes de la Municipalidad, conforme la propuesta presentada como consecuencia del llamado a dicha licitación, en virtud de ser la única oferta presentada, considerándose la misma de evidente conveniencia a los intereses municipales.

Artículo 2°: Registrar, Publicar, Comunicar y oportunamente archivar

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 26 de Marzo de 2026.-